

DR: PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
JUEZ (1º) PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

DRA: STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIA

E. S. D.

REFERENCIA: RAD. PROCESO No. 5000113110001-2015 00 635 00
LIQUIDATORIO DE UMH

DEMANDANTE: GREGORIO GIL RAMÍREZ C.C. 65.807.511
DEMANDADO: YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN DENTRO DE LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL EN U.M.H.

Jacqueline Villazón Moreno, identificada con la C.C. No. 51.950.098 de Bogotá, abogada identificada con T. P. 181.818 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDORA** designada en el proceso de la referencia procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN solicitado por el despacho.**

ANTECEDENTES

1. El 3 de octubre del año 2017 mediante sentencia 253 el Juzgado 1º de Familia del Circuito de Villavicencio declaró la existencia de la U.M.H (Unión Marital de Hecho) y la sociedad patrimonial de bienes entre: GREGORIO GIL RAMÍREZ identificado con C.C. 65.807.511 y YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL identificada con C.C.13.821.915. de acuerdo con audiencia del art. 373 del C.G.P.
2. La sociedad patrimonial se dio por iniciada en marzo de 2002 y terminada el 21 de junio de 2015.(13 años). Sin que los convivientes procrearan hijos. Según expresó en el plenario la apoderada del demandante.
3. La sociedad conyugal fue declara disuelta y en estado de liquidación. El 3 de octubre del año 2017 mediante sentencia 253 el Juzgado 1º de Familia del Circuito de Villavicencio declaró la existencia de la U.M.H (Unión Marital de Hecho) y la sociedad patrimonial de bienes entre: GREGORIO GIL RAMÍREZ identificado con C.C. 65.807.511 y YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL identificada con C.C.13.821.915. de acuerdo con audiencia del art. 373 del C.G.P.
4. El 12 de septiembre de 2018, la secretaría del Juzgado 1º de familia del Círculo de Villavicencio expidió constancia secretarial de presentación de trámite de liquidación de sociedad patrimonial dentro de U.M.H.
5. El 20 de septiembre de 2018 el apoderado de la demandada solicitó suspensión del proceso, por estar en curso proceso declarativo de posible ocultamiento de bienes lo cual no prosperó y se dio continuidad al proceso Liquidatorio.
6. El 22 de enero de 2019, el Despacho del Juzgado 1º de Familia de Villavicencio, dispuso emplazar a los acreedores y ordenó edicto de acuerdo con el art. 108 del C.G.P.

7. El 7 de mayo de 2019 en notificación por estado No. 61 el Despacho corroboró el debido emplazamiento señalando la fecha del 28 de mayo de 2019 para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y avalúos del art. 501 del C.G.P.
8. El 17 de Julio de 2019 el Despacho del Juzgado 1º. De Familia de Villavicencio inició la audiencia del art. 501 del C.G.P, dando nueva fecha para dar terminación.
9. El 27 de agosto de 2019, en acta de audiencia del art. 501 del C.G.P el Juzgado 1º de Familia del Circuito de Villavicencio, llevó a cabo audiencia de aprobación de inventarios y avalúos impartiendo aprobación de los inventarios presentados y practicados con la experticia de peritos evaluadores de bienes raíces correspondientes a las partidas 1 y 2 de los bienes considerados como activos de la masa patrimonial y a su vez dando aprobación a los pasivos en sus partidas 2 y 3, negando el pasivo 1. presentado.
10. El 27 de agosto de 2019 en la citada audiencia del art. 501 se hizo designación de partidora, auxiliar de la Justicia. Quién no pudo comparecer a realizar el trabajo encomendado. Por lo cual debió ser relevada.
11. El 13 de marzo de 2020 el Despacho procedió con notificación a la suscrita partidora, pero en esa misma fecha se produjo la contingencia de emergencia sanitaria que llevó al cierre de los despachos judiciales sin poder ser notificada en debida forma y sin tener conocimiento del encargo la suscrita profesional.
12. El 13 de noviembre se reiteró el nombramiento de la suscrita partidora. En esa fecha confirmé la aceptación del encargo, vía email porque hasta ese momento tuve conocimiento del encargo asignado.
13. El despacho se pronunció con envío de comunicación vía email el 18 de noviembre de 2020, se presentaron dificultades de orden técnico con el acceso al archivo digital.
14. El 23 de noviembre solicité por memorial vía email reconsiderar el tiempo de entrega, dadas las dificultades técnicas para acceder al archivo.
15. En diciembre 2020 se me indicó el acceso al expediente vía física pero posteriormente se inició el periodo de vacancia judicial.
16. Solo hasta el mes de enero 2021 ha sido posible acceder a la visualización completa del expediente en sus diferentes cuadernos digitalizados de acuerdo con las nuevas disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual el presente trabajo se está completando el día de hoy 18 de enero de 2021. Para la respectiva entrega por medio electrónico.
17. Se tuvieron como registros documentales principales entre otros:
 - a) El certificado de tradición del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 230 -141378
 - b) El certificado de tradición del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366 – 27566
 - c) El resumen de impuestos prediales del predio de Matrícula Inmobiliaria No. 230 -141378 con los valores causados y pagados de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

- d) El resumen de impuestos prediales del predio de Matrícula Inmobiliaria No. 366 – 27566 con los valores causados y pagados de los años 2015, 2016, 2017, 2018,2019.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA.

DIRECCIÓN: Bien inmueble – casa de habitación ubicado en la Cra. 56 este # 28 b – 40 lote 23 manzana **42 Urbanización La Reliquia del Municipio de Villavicencio/Meta**

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 230-141478

CÉDULA CATASTRAL No. 50001010706050023000

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa # 7491 del 13 de noviembre de 2014, notaría 2ª de Villavicencio. Debidamente registrada ante la of. de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación 13. A nombre de : Sánchez Leal Jazmín C.C.65.807.511

Con medida cautelar en demanda de proceso ordinario de U.M.H Proceso 2015-635 del Juz. 1º de familia de Villavicencio.

CABIDA: 98 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

POR EL NORTE: Con lote 24 y 25 en extensión de 14 metros

POR EL ORIENTE: Con lote 2 en extensión de 7 metros

POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en extensión de 7 metros

POR EL SUR: Con lote 22 en extensión de 14 metros

VALOR: Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ 68.871.750 a la fecha de junio de 2019.

Valor de la Partida:

Millones de Pesos **\$ 68.871.750**

Son: Sesenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos. Moneda Corriente.

.....

PARTIDA SEGUNDA

DIRECCIÓN: Bien inmueble – casa de habitación ubicado en el municipio de Melgar Tolima, vereda Cualamaná, El altillo vivienda comunitaria barrio La Esperanza. Manzana 1. Casa Lote 37

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 366-27566 de la of. de registro de instrumentos públicos de Melgar.

CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0207-0037-000

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa # 2947.del 11 de agosto de 2011, de la notaría tercera de Fusagasugá . Debidamente registrada ante la of. de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No. A nombre de : Sánchez Leal Jazmín C.C.65.807.511

Con medida cautelar en demanda de proceso ordinario de U.M.H Proceso 2015-635 del Juzgado 1º de familia de Villavicencio.

CABIDA: 78 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

POR EL NORTE: En 6 metros con vía pública

POR EL ORIENTE: En 13 metros con lote # 36 de esta manzana

POR EL OCCIDENTE: En 13 metros con lote # 38 de la misma manzana 1

POR EL SUR: Con lote # 3 de la misma manzana

VALOR: Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ 83.251.320 a la fecha de junio de 2019.

Valor de la Partida: **\$ 83.251.320**

.....
Son: Ochenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil trescientos veinte pesos.

VALOR DEL ACTIVO SOCIAL

SUMA TOTAL DE ACTIVOS:	\$ 152.123.070
-------------------------------	-----------------------

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA:
(No reconocida por el juzgado)

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2015 a 2019 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230-141378
Valor de la Partida: **\$ 1.100.145**

Son Un millón cien mil ciento cuarenta y cinco pesos Moneda C/te.

PARTIDA TERCERA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2015 a 2019 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.366-27566
Valor de la Partida: **\$ 877.253**

Son ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos

VALOR DEL PASIVO SOCIAL

SUMA TOTAL DE PASIVOS: \$ 1.977.398

TOTAL DEL ACTIVO LÍQUIDO A REPARTIR

ACTIVO: **\$ 152.123.070**

MENOS PASIVO: **\$ 1.977.398**

HIJUELAS DE ACTIVOS:

PARA CADA EX COMPAÑERO PERMANENTE 50%

REPRESENTADO EN LOS BIENES A REPARTIR.

(Setenta y cinco millones setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos).

HIJUELAS DE PASIVOS:

PARA CADA EX COMPAÑERO PERMANENTE 50% EQUIVALE A \$ 988.699

YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915

ADJUDICACIÓN

ACTIVO LÍQUIDO PARA REPARTIR A LOS EX COMPAÑEROS PERMANENTES:

GREGORIO GIL RAMÍREZ C.C. 65.807.511

YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA COMPAÑERO PERMANENTE:

GREGORIO GIL RAMÍREZ C.C. 65.807.511

(50%) del bien inmueble de la partida 1.equivale a: \$ 34.435.875

(Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos Setenta y cinco pesos Mda/ Cte

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #1 EN COMÚN Y PROINDIVISO.

PARTIDA PRIMERA.

DIRECCIÓN: Bien inmueble – casa de habitación ubicado en la Cra. 56 este # 28 b – 40 lote 23 manzana 42 Urbanización La Reliquia del Municipio de Villavicencio/Meta

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 230-141478

CÉDULA CATASTRAL No. 50001010706050023000

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa # 7491 del 13 de noviembre de 2014, notaría 2ª de Villavicencio.

CABIDA: 98 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

POR EL NORTE: Con lote 24 y 25 en extensión de 14 metros

POR EL ORIENTE: Con lote 2 en extensión de 7 metros

POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en extensión de 7 metros

POR EL SUR: Con lote 22 en extensión de 14 metros

Valor de la Partida AL 50%: **\$ 34.435.875**

(Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos Setenta y cinco pesos Mda/ Cte)

.....
ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA COMPAÑERO PERMANENTE:
GREGORIO GIL RAMÍREZ C.C. 65.807.511

(50%) del bien inmueble equivale a: \$ **41.625.660**

(Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta pesos. Mda/ Cte)

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #2 EN COMÚN Y PROINDIVISO.

(50%) SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #2

PARTIDA SEGUNDA

DIRECCIÓN: Bien inmueble – casa de habitación ubicado en el municipio de Melgar Tolima, vereda Cualamaná, El altillo vivienda comunitaria barrio La Esperanza. Manzana 1. Casa Lote 37

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 366-27566 de la of. de registro de instrumentos públicos de Melgar.

CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0207-0037-000

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa # 2947.del 11 de agosto de 2011, de la notaría tercera de Fusagasugá . Debidamente registrada ante la of. de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No. A nombre de : Sánchez Leal Jazmín C.C.65.807.511

CABIDA: 78 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

POR EL NORTE: En 6 metros con vía pública

POR EL ORIENTE: En 13 metros con lote # 36 de esta manzana

POR EL OCCIDENTE: En 13 metros con lote # 38 de la misma manzana 1

POR EL SUR: Con lote # 3 de la misma manzana

Valor de la Partida al 50%: **\$ 41.625.660**

.....
PASIVO SOCIAL:

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA COMPAÑERO PERMANENTE:
GREGORIO GIL RAMÍREZ C.C. 65.807.511

(50% DE GASTOS RECONOCIDOS PARA APLICARLOS A CADA HIJUELA)

PARTIDA PRIMERA:

(No reconocida por el juzgado)

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2015 a 2019 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230-141378

Valor de la Partida:

Aplicación del 50% \$ 550.072,5

Son quinientos cincuenta mil setenta y dos pesos con cinco centavos
Moneda C/te.

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA COMPAÑERA PERMANENTE:
YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915

(50%) del bien inmueble equivale a: \$ **41.625.660**
(Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta pesos. Mda/ Cte)
SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #2 EN COMÚN Y PROINDIVISO.
(50%) SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #2

PARTIDA SEGUNDA

DIRECCIÓN: Bien inmueble – casa de habitación ubicado en el municipio de Melgar Tolima, vereda Cualamaná, El altillo vivienda comunitaria barrio La Esperanza. Manzana 1. Casa Lote 37

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 366-27566 de la of. de registro de instrumentos públicos de Melgar.

CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0207-0037-000

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura de Compraventa # 2947.del 11 de agosto de 2011, de la notaría tercera de Fusagasugá . Debidamente registrada ante la of. de instrumentos públicos según certificado de tradición anotación No. A nombre de : Sánchez Leal Jazmín C.C.65.807.511

CABIDA: 78 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

POR EL NORTE: En 6 metros con vía pública

POR EL ORIENTE: En 13 metros con lote # 36 de esta manzana

POR EL OCCIDENTE: En 13 metros con lote # 38 de la misma manzana 1

POR EL SUR: Con lote # 3 de la misma manzana

Valor de la Partida al 50%: **\$ 41.625.660**

.....
PASIVO SOCIAL:

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA COMPAÑERA PERMANENTE:
YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915

(50% DE GASTOS RECONOCIDOS PARA APLICARLOS A CADA HIJUELA)

PARTIDA PRIMERA:

(No reconocida por el juzgado)

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago de impuesto predial del año 2015 a 2019 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 230-141378
Valor de la Partida:

Aplicación del 50% **\$ 550.072,5**

Representada en pago de impuesto predial del año 2015 a 2019 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.366-27566

Valor de la Partida:

Aplicación del 50% \$ 438.626,5

VALOR DEL PASIVO SOCIAL APLICADO A LA SRA. YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL

C.C.13.821.915	\$ 988.699
----------------	------------

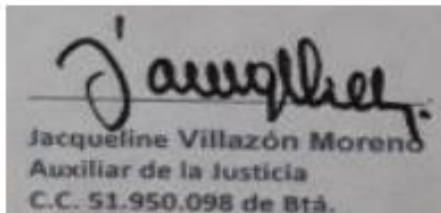
	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
50% de hijuela asignada a:		
GREGORIO GIL RAMÍREZ		
C.C. 65.807.511		
PARTIDA 1	\$ 34.435.875	
PARTIDA 2	\$ 41.625.660	
.....		
PARTIDA 2		\$ 550.072,50
PARTIDA 3		\$ 438.626,50
.....		
Total:	\$ 76.061.535	\$ 988.699

	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
50% de hijuela asignada a: YAZMÍN SÁNCHEZ LEAL C.C.13.821.915		
PARTIDA 1	\$ 34.435.875	
PARTIDA 2	\$ 41.625.660	
.....		
PARTIDA 2		\$ 550.072,50
PARTIDA 3		\$ 438.626,50
.....		
Total:	\$ 76.061.535	\$ 988.699

TOTAL GENERAL	\$ 152.123.070	\$ 1.977.398
---------------	----------------	--------------

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición que dejo a disposición del señor Juez y de las partes interesadas para los fines legales.

Ante el Señor juez,



Jacqueline Villazón Moreno
Auxiliar de la Justicia
C.C. 51.950.098 de Bta.

.....
JACQUELINE VILLAZON MORENO
PARTIDORA
C.C. 51.950.098 DE BTÁ.
T. P. No. 181.818 del C. S. de la J.
email: ayudalegal1a@gmail.com
Cel. 350-457 6577